

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-217

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora en el archivo antecedente, este Juzgado Resuelve:

1. Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria n° 001-650498, 001-650496 y 001-650497 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín – Antioquia zona sur.

Una vez registradas las anteriores medidas, se ordena comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de la ciudad de Medellín (reparto) creados por el acuerdo PCSJA20-11483 del C.S. de la J, para que lleven a cabo la diligencia de secuestro, facultándolos en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo, inclusive las de posesionar al secuestro, reemplazarlo y allanar si es necesario. Art. 40, 112 del C.G.P.

Como secuestre se nombra a la auxiliar de la justicia sociedad Bienes & Abogados S.A.S., quien se localiza en la calle 52 # 49 - 71 oficina 512 en Medellín; cuyo teléfono es 479 79 34 y celular 321 644 7844. Infórmesele del nombramiento como lo prevé el artículo 48 del C.G.P.

2. Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria n° 020-18054 y 020-3914 de la oficina de instrumentos públicos de Rionegro – Antioquia.

Notifíquese y Cúmplase


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

En la fecha se libran oficios n° 2714 y 2715.

cgs

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD

Medellín, 13 de diciembre de 2021 en la
fecha, se notifica el Auto precedente
por ESTADOS N° 149, fijados a las
8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín

Medellín, 07 de diciembre de 2021

Oficio: 2714

Referencia: Embargo ejecutivo

Radicado: 2020-217

Señor

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur

Medellín – Antioquia

documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co

Comunico a usted que, dentro del proceso **ejecutivo**, incoado por la sociedad Factor Compañía S.A.S., identificada con NIT 900.226.535-4 y en contra del señor Iván Darío Torres Escobar identificado con C.C. 71.738.535 y la sociedad Agropecuaria el Reino S.A.S. identificada con NIT 901.110.656-1; por auto de la fecha, se decretó el embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria n° 001-650496, 001-650497, 001-650498 de propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

María Alejandra Cuatrecasas
María Alejandra Cuatrecasas López
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín

Medellín, 07 de diciembre de 2021

Oficio: 2715

Referencia: Embargo ejecutivo

Radicado: 2020-217

Señor

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Rionegro – Antioquia

ofiregistrionegro@supernotariado.gov.co

Comunico a usted que, dentro del proceso **ejecutivo**, incoado por la sociedad Factor Compañía S.A.S., identificada con NIT. NIT 900.226.535-4 y en contra del señor Iván Darío Torres Escobar identificado con C.C. 71.738.535 y la sociedad Agropecuaria el Reino S.A.S. identificada con NIT. 901.110.656-1; por auto de la fecha, se decretó el embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria n° 020-18054 y 020-3914 de propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

María Alejandra Cuatrecasas
María Alejandra Cuatrecasas López
Secretaria

